



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/Plenos 2019
CE 2019-10-10
JVZG/RSR

Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICO: *Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de octubre de 2019, y, a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE PROPUESTA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el 24 de marzo de 2015 un nuevo Código de Buen Gobierno Local con el fin de adaptar las líneas estratégicas marcadas en el anterior Código de Buen Gobierno de la Federación aprobado en el año 2009 al marco jurídico surgido tras la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

El contenido sustancial del nuevo Código de Buen Gobierno Local se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflicto de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

El Código de Buen Gobierno prevé que se deberá ajustar la gestión de los intereses públicos y el desarrollo de la democracia participativa a la realización efectiva del gobierno abierto y sus principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, como mínimo en los términos de la normativa vigente en cada momento, en una gestión orientada a la ciudadanía, potenciando el uso de las tecnologías sociales y, en concreto, de las redes sociales digitales.

En un contexto económico, social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones y los responsables públicos, se hace necesario canalizar esta situación como una oportunidad, como motor para la profundización democrática. De este modo, las entidades locales deben redoblar esfuerzos por restablecer el valor de la política local y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante una



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/Plenos 2019
CE 2019-10-10
JVZG/RSR

intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, de los estándares de conducta y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales.

Entendiendo que el desarrollo de políticas de participación ciudadana implica, a su vez, la mejora de la comunicación pública, desde las Concejalías de Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana se cree necesario también cumplir con unas buenas prácticas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en su capítulo IV del título V en cuanto a la Información y Participación ciudadanas, artículo 69, lo siguiente:

“1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.”

La adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias supone, por tanto, facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local y reforzar la confianza de los ciudadanos asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de buenas prácticas, entendiendo que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción pública.

Por todo ello y, de conformidad con la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de obligado cumplimiento para las Entidades Locales a partir del 10 de diciembre de 2015 y, visto el artículo 123.1,f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen corresponde, propongo al Pleno que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Declarar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobado por acuerdo de su Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego. 2019-09-30.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de nueve de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/Plenos 2019
CE 2019-10-10
JVZG/RSR

San Javier, 3 de octubre de 2019. Por la Comisión, su presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Isabel María Ferrer Asensio manifiesta que está de acuerdo con la adhesión propuesta siempre que beneficie al Ayuntamiento de San Javier en cuanto a transparencia, lucha contra la corrupción, acceso a los ciudadanos y participación.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que en tiempos de desconfianza y desafección de la política, considera que suscribir este tipo de códigos hacen posible conseguir una actitud de mayor ética y democracia.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que se trata de una buena iniciativa y que siempre es favorable continuar por esta línea tan demandada por los ciudadanos.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veinte que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobado por acuerdo de su Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, en San Javier, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

V^a.B^o